



Oficio Nro. 003-LEF-2014

Loja, 18 de junio de 2014

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mi consideración:

Lic. María Soledad Sotomayor Luna, con cédula Nro. 1103646772, en mi calidad de Comisario de la compañía "CONSULTORÍA Y ASESORIA PROFESIONAL UNTERNEHMEN LEF CÍA. LTDA.", con expediente Nro. 137254; y, en cumplimiento a la función que nos asigna la Ley de Compañías, cúpleme informarles que hemos examinado el balance general de la compañía al 31 de Diciembre del año 2012 y los correspondientes estados de resultados, por el año terminado en esa fecha, a su autoridad conforme a derecho presento el siguiente informe:

Que, en virtud de la compañía "CONSULTORÍA Y ASESORIA PROFESIONAL UNTERNEHMEN LEF CÍA. LTDA.", cuyo objeto social es prestar servicios de consultoría legal, empresarial y financiera; no ha tenido actividad económica activa.

Cumplimiento de resoluciones:

Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que: Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en nuestro criterio consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.¹



Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.²

Procedimiento de control interno:

Como parte del examen efectuado, realizamos, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar un criterio sobre los estados financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del Sistema de Control Interno Contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

Por la favorable atención que le brinde a la presente, desde ya le antelo mi sentimiento de consideración y estima.

Dígnese atenderme,

Lic. María Soledad Sotomayor Luna

COMISARIO

"UNTERNEHMEN LEF CÍA. LTDA."